

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2024-0819-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

**Asunto:** Informe legal solicitado mediante Resolución No. SGC-EXT-024-CPF-004-2024 de la la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2009-M de 05 de septiembre de 2024, mediante el cual se corrió traslado de la Resolución Nro. SGC-EXT-024-CPF-004-2024 de 02 de septiembre de 2024, en la que la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, resolvió: *“Con el fin de sustentar el texto acordado en mesa de trabajo del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRO DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP”, requerir que en el término de 8 días, Secretaría de Ambiente, Administración General, Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS, Agencia Metropolitana de Control y Procuraduría Metropolitana, emitan un informe técnico y legal, según corresponda, respecto del texto del Proyecto de Ordenanza.”*, al respecto me permito señalar:

La Agencia Metropolitana de Control (“AMC”) es un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores, conforme lo determinan los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (“Código Municipal”), siendo así el órgano sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Las potestades antes señaladas, se ejercen de conformidad con las infracciones y sanciones administrativas tipificadas en el Código Municipal y el procedimiento administrativo sancionador (“PAS”) prescrito en el Código Orgánico Administrativo (“COA”).

En este contexto, adjunto sírvase encontrar el informe legal emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Agencia Metropolitana de Control, el cual contiene la revisión

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2024-0819-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

legal realizada del texto del proyecto de ordenanza de la referencia en el ámbito de nuestras competencias, las cuales de ser pertinentes se servirán considerarlas en el proyecto de ordenanza definitivo.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Lira De La Paz Villalva Miranda  
**SUPERVISORA METROPOLITANA  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-2009-M

Anexos:

- INFORME LEGAL OM TASAS EMGIRS

Copia:

Señora

Fanny del Carmen Moreira Mendoza

**Asistente Administrativa Dirección de Asesoría Jurídica**

**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Anny Elizabeth Andrade Jimenez	aeaj	AMC-DAJ	2024-09-11	
Aprobado por: Lira De La Paz Villalva Miranda	lpvm	AMC-SMC	2024-09-12	

